

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—1.939-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

«Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de febrero de 1973, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.», para el establecimiento de una escombrera y obras consecuentes en la parroquia de Baiña, término municipal de Mieres, denominada escombrera de Pumardongo, he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en las fechas que más abajo se detallan para cada una de las fincas que se relacionan.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

*Día 26 de marzo de 1973*

Fincas números 3, 14 15 bis, 17 y 20.—Propietarios, respectivamente: Don Valeriano Espina Menéndez, don Manuel Bobola Vela, don Jesús Vázquez García, don Jesús Vázquez García y herederos de Avelino Lada.

*El mismo día*

Fincas números 20 a), 21, 22, 25, 26 y 173.—Propietarios, respectivamente: Herederos de María León Fernández, herederos de Aquilino Martínez, don Valeriano Espina Menéndez, don Miguel Álvarez Buylla (25 y 26) y herederos de Diego García Muñiz.

*Día 27 de marzo de 1973*

Fincas números 28, 29, 32, 35 y 49.—Propietarios, respectivamente: Herederos de Rufino Álvarez Fernández, don Lorenzo Menéndez, Doña María Luisa León Muñiz, doña Cándida Álvarez Díaz-Sampil y don Jesús Quiroga Alonso.

*En el mismo día*

Fincas números 38, 40, 41, 42 y 47.—Propietarios, respectivamente: Don Aquilino Sánchez, doña Guadalupe Viejo Fernández, don Rogelio Viejo Fernández y don Marcelino Álvarez Fernández (42 y 47).

*Día 28 de marzo de 1973*

Fincas números 55, 56, 57, 58 y 150.—Propietarios, respectivamente: Don José Rodríguez Moro (55 y 57), don José María Fernández Ladreda, don Jesús Quiroga Alonso y herederos de Eudisia León Muñiz y María Menéndez Álvarez.

*En el mismo día*

Fincas números 61, 63, 64, 158, 159 y 160.—Propietarios, respectivamente: Don Miguel Álvarez Buylla, don Germán Viejo Fernández, herederos de Carmen Viejo Fernández, herederos de María León Fernández (158 y 159) y desconocido el propietario de la 160.

*Día 29 de marzo de 1973*

Fincas números 69, 73, 74 y 157.—Propietarios, respectivamente: Doña Lucía Vázquez Valle, don José Rodríguez Moro, don José María Fernández Ladreda y don José Rodríguez Banciaña y herederos de María León Fernández.

*En el mismo día*

Fincas números 106, 107, 108, 109, 145 y 148.—Propietarios, respectivamente: Herederos de doña Carmen Viejo, doña Hermínia Alonso Rodríguez, don Jesús Quiroga Alonso don Vicente Muñiz, herederos de Lorenzo Menéndez y herederos de José Fernández.

*Día 30 de marzo de 1973*

Fincas números 110, 111, 112, 114 y 115.—Propietarios, respectivamente: Don José García, don José Rodríguez Moro, don José María Fernández Ladreda, herederos de Amador Fernández y herederos de María León Fernández.

*En el mismo día*

Fincas números 116, 118, 119, 120 y 122.—Propietarios, respectivamente: Herederos de Amador Fernández, don José María Fernández Ladreda (116 y 122), don Andrés Avelino Fernández y don Elías León Fernández.

*Día 2 de abril de 1973*

Fincas números 124, 125, 127, 149 y 79.—Propietarios, respectivamente: Don Amancio Cabo Álvarez, doña Cándida Álvarez Díaz-Sampil, doña María del Carmen García, doña María Menéndez Álvarez y herederos de Cándida Álvarez Díaz-Sampil.

*En el mismo día*

Fincas números 82, 83 y 167.—Propietarios, respectivamente: Doña Hermínia Alonso Rodríguez, don Elías León Fernández y don Andrés Avelino Fernández Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Oviedo, 5 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—2.384-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de marzo de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	57,51	57,81
Billete pequeño (2) .....	57,31	57,81
1 dólar canadiense .....	56,61	57,18
1 franco francés .....	12,59	12,72
1 libra esterlina (3) .....	140,17	141,57
1 franco suizo .....	17,84	18,02
100 francos belgas .....	143,97	145,41
1 marco alemán .....	20,33	20,53
100 liras italianas (4) .....	10,32	10,12
1 florin holandés .....	20,06	20,26
1 corona sueca .....	13,07	13,20
1 corona danesa .....	9,25	9,34
1 corona noruega .....	9,58	9,68
1 marco finlandés .....	14,51	14,66
100 cheques austriacos .....	281,31	284,12
100 escudos portugueses .....	250,57	252,88
100 yens japoneses .....	21,15	21,36
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,95	12,07
100 francos C. F. A. ....	24,85	25,10
1 cruceiro .....	7,14	7,21
1 peso mejicano .....	4,29	4,33
1 peso colombiano .....	1,73	1,75
1 peso uruguayo .....	0,64	0,05
1 sol peruano .....	0,48	0,49
1 bolívar .....	12,99	13,12
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	178,27	180,05

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 12 de marzo de 1973.